

14 FEB 2020

RESOLUCIÓN No. 0300 DE _____

()

“Por la cual se declara el desistimiento de la adopción del Plan Director del parque zonal Ciudadela Parque Central de Occidente de la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C.”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 243 del POT dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los planes directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que el parágrafo 1 del artículo 252 del POT establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, y señala que “(...) El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...) En los casos de parques de escala regional, metropolitana y zonal, generados en el proceso de desarrollo por urbanización, la formulación del Plan Director, su construcción y dotación será responsabilidad del urbanizador, siguiendo los lineamientos y normas dictadas por la Administración Distrital. Dichos parques deberán ser entregados mediante escritura al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). (...)”

Que el artículo 42 del Decreto Distrital 215 de 2005 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014, definió el programa de provisión, recuperación y mantenimiento del sistema de parques metropolitanos y zonales, como uno de los programas comunes a las estrategias que concretan la Política de Cubrimiento y Accesibilidad del Espacio Público.

Que mediante el Decreto Distrital 134 de 2017 “Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones”, el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante resolución de los planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

“Por la cual se declara el desistimiento de la adopción del Plan Director del parque zonal Ciudadela Parque Central de Occidente de la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C.”

Que de acuerdo con lo definido en el parágrafo del artículo 5 del Decreto Distrital 134 de 2017:

“(…)

Parágrafo. Cuando la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, según corresponda, constate que la formulación del Plan Director se radicó de manera incompleta, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un (1) mes, prorrogable a solicitud de parte por un (1) mes adicional. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo inicial solicite su prórroga.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2019-75863 del 13 de noviembre de 2019, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD remitió a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la formulación del Plan Director del Parque Zonal Ciudadela Parque Central de Occidente de la Localidad de Engativá.

Que una vez revisada la Cartografía y los documentos de soporte, que hacen parte de la formulación del Plan Director del Parque Zonal Ciudadela Parque Central de Occidente, a la luz de la reglamentación definida en el Decreto Distrital 190 de 2004 y Decreto Distrital 134 de 2017, la Dirección del Taller de Espacio Público informa que la formulación del Plan Director no está radicada en legal y debida forma mediante radicado SDP No. 2-2019-77957 del 21 de noviembre de 2019.

Que dado lo anterior y de acuerdo con la fecha de salida del requerimiento antes mencionado, el cual fue entregado el día 26 de noviembre de 2019, por la Empresa EXPRESSERVICES, los treinta (30) días hábiles señalados para dar cumplimiento al mismo, vencían el día 14 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

“Por la cual se declara el desistimiento de la adopción del Plan Director del parque zonal Ciudadela Parque Central de Occidente de la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C.”

RESUELVE

Artículo 1. DECLARAR desistida la adopción del Plan Director del parque zonal Ciudadela Parque Central de Occidente de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR.

Artículo 2. NOTIFICAR al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR que una vez en firme el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004, podrá solicitar la adopción del Plan Director del parque zonal Ciudadela Parque Central de Occidente de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C., ante la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. COMUNICAR al Alcalde Local y demás entidades que intervinieron en el trámite.

Artículo 4. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

Artículo 5. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2019-75863 del 13 de noviembre de 2019.

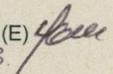
Artículo 6. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Subsecretaría de Planeación Territorial, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB 2020

Dada en Bogotá D.C., a los


LILIANA RICARDO BETANCOURT
Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisión Técnica: Martha E. Bernal Pedraza. Directora Taller de Espacio Público (E) 
Proyectó: Patricia Bocarejo S. P.E. Dirección Taller del Espacio Público 

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111